



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017**

ACUERDO

“25º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

25º Bis.2) CLASIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS SIGUIENTES:

3.- OBRAS 8/17.- PROYECTOS DE “PLAN DE ASFALTADO EN LOS BARRIOS DE SANTA BÁRBARA Y AZUCAICA” (2 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Plan de asfaltado en los barrios de Santa Bárbara y Azucaica.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Barrio de Santa Bárbara).**- 293.852,20 euros, I.V.A. incluido
- **Lote 2 (Azucaica).**- 169.692,22, I.V.A. incluido

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Nueve (9).

ÚLTIMO TRÁMITE: Apertura de ofertas e inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación en fecha 20 de octubre de 2017.

En fecha 24 del mes de octubre en curso se reúne la Junta de Contratación en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas tras la negociación efectuada y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Lote 1

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	95,70
ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	84,46
CIMASA S.L.	84,00
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	78,13
GOSADEx S.L.	75,13



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 2

LICITADOR	PUNTUACIÓN
ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	92,13
CIMASA S.L.	85,47
ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	84,95
CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	84,00
TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	72,68

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta de clasificación en consonancia con el mismo. **De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

LOTE I (Barrio de Santa Bárbara)

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TEC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	30,75	5,00	59,95	95,70
2. ASFALTOS Y PAVIMENTOS S.A.	19,75	5,00	59,71	84,46
3. CIMASA S.L.	19,00	5,00	60,00	84,00
4. CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA S.A.	20,50	5,00	52,63	78,13
5. GOSADDEX S.L.	20,50	5,00	49,63	75,13

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L., propuesto como adjudicatario propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **9.428,77 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

LOTE II (Azucaica)

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Puntos			
	CRIT. TEC.	GARANTÍA	ECONÓMICA	TOTAL
1. ANTONIO MIGUEL E HIJOS S.L.	35,75	5,00	56,38	92,13
2. CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	25,50	5,00	59,97	85,47
3. ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	25,50	5,00	59,45	84,95
4. CIMASA S.L.	24,00	5,00	60,00	84,00
5. TECNOLOGÍA DE FIRMES S.A.	12,75	5,00	59,93	72,68

SEGUNDO.- Requerir al segundo clasificado, CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A., propuesto como adjudicatario en aplicación de lo establecido en el apartado Y) del cuadro de características del PCAP que rige este contrato, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **5.869,50 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido)."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

